RESOLUCIÓN 1955-E/2016
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Consejo de Administración del Ente Hospital de Alta Complejidad el Calafate.
Del: 02/11/2016; Boletín Oficial: 07/11/2016

VISTO, el expediente N° 1-2002-17.415/16-8 del registro del MINISTERIO DE SALUD, los Decretos N° 34 de fecha 12 de Enero de 2015 y N° 225 de fecha 12 de Febrero de 2015 y la Resolución N° 143 de fecha 11 de Febrero de 2015, y
CONSIDERANDO:
Que por el artículo 2° del Decreto N° 34/15 se aprobó el Convenio suscripto entre el MINISTERIO DE SALUD, el GOBIERNO de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ y el MUNICIPIO de EL CALAFATE, a fin de crear el Ente HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD “EL CALAFATE”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Que por el artículo 3° del referido Decreto se autoriza al MINISTERIO DE SALUD a suscribir los actos complementarios que fueran necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en el Convenio citado en el párrafo precedente, previendo que el Estado Nacional será representado por este Ministerio a todo efecto.
Que el Convenio de creación del Ente HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD “EL CALAFATE” Servicio de Atención Primaria Integral para la Comunidad en la cláusula sexta que el Consejo de Administración estará integrado por SEIS (6) miembros, TRES (3) de cuyos representantes deberán ser designados por este MINISTERIO DE SALUD.
Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia tornaron aconsejable limitar las designaciones del Dr. Norberto Horacio ARIAS (DNI N° 4.418.510), de la Dra. Virginia ZAPATA (DNI N° 25.268.349) y Dr. Juan Carlos NADALICH (DNI N° 10.353.271), en su carácter de representantes del Estado Nacional para integrar el Consejo de Administración del Ente HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD “EL CALAFATE” Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, mediante Resolución Ministerial N° 592/16, N° 593/16 y N° 708/2016, respectivamente.
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (T.O. por Decreto N° 438/92), modificatorios y complementarios.
Por ello:
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°- Desígnase al Dr. Mario Alberto BENCIVENGA (DNI N° 17.948.150), al Contador Público Domingo LELLA (DNI N° 23.359.788) y al Lic. Diego Manuel REY (DNI N° 23.007.869), como representantes del Estado Nacional para integrar el Consejo de Administración del Ente HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD “EL CALAFATE”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, estableciéndose que el Dr. Mario Alberto BENCIVENGA (DNI N° 17.948.150) ejercerá la presidencia del Consejo de Administración.
Art. 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las

partidas específicas del presupuesto asignadas al ente citado en el artículo precedente.
Art. 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.
Jorge Daniel Lemus

Copyright © BIREME Contáctenos